RESOLUCIÓN Nº 1509/2014

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1º DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 55/2014 "SERVICIO CEREMONIAL – 2º LLAMADO"; Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 2.----------

Asunción, 27 de agosto de 2014

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 48/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 55/2014, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 1336/14, de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 003358/14), y,-

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la citada Licitación por Concurso de Ofertas Nº 55/2014 "SERVICIO CEREMONIAL – 2º LLAMADO", a la empresa: **VELUTE S.R.L.**, por un **monto máximo de Gs. 241.017.000** (Guaraníes doscientos cuarenta y un millones diecisiete mil) IVA Incluido, y un **monto mínimo de Gs. 120.508.500** (Guaraníes ciento veinte millones quinientos ocho mil quinientos) IVA Incluido; correspondiendo al Ejercicio 2014 la suma de Gs. 237.947.000 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones novecientos cuarenta y siete mil) IVA Incluido y al Ejercicio 2015 la suma de Gs. 8.070.000 (Guaraníes ocho millones setenta mil) IVA Incluido, conforme al Anexo B-02-09, Cuadro de Precios Adjudicados, correspondientes al **Lote Nº 1**.----------

Que, asimismo, recomienda declarar desierto el Lote Nº 2, en virtud al Art. 30, Inc. "b" de la Ley 2051/13 "De Contrataciones Públicas", que establece como causal de Declaración Desierta: **"… que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…"**----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, elevando a consideración declarar desierto el presente llamado, sobre la base del informe del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, eleva el pedido para su consideración.-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda adjudicar el Lote Nº 1º de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 55/2014 "SERVICIO CEREMONIAL – 2º LLAMADO", a la empresa VELUTE S.R.L..----------

Que, asimismo, recomienda declarar desierto el Lote Nº 2 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 55/2014 "SERVICIO CEREMONIAL – 2º LLAMADO".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E:

Art. 1º. **Adjudicar** el **Lote Nº 1** de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 55/2014 "SERVICIO CEREMONIAL – 2º LLAMADO"**, a la Empresa **VELUTE S.R.L.**, por un **monto máximo de Gs. 241.017.000** (Guaraníes doscientos cuarenta y un millones diecisiete mil) IVA Incluido, y un **monto mínimo de Gs. 120.508.500** (Guaraníes ciento veinte millones quinientos ocho mil quinientos) IVA Incluido; correspondiendo al **Ejercicio 2014** la suma de **Gs. 237.947.000** (Guaraníes doscientos treinta y siete millones novecientos cuarenta y siete mil) IVA Incluido y al **Ejercicio 2015** la suma de **Gs. 8.070.000** (Guaraníes ocho millones setenta mil) IVA Incluido, conforme al Anexo B-02-09, Cuadro de Precios Adjudicados.-------

..//2

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN Nº 1502 /2014

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1º DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 55/2014 "SERVICIO CEREMONIAL – 2º LLAMADO"; Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 2.----------

Art. 2º **Declarar desierto** el **Lote Nº 2** de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 55/2014 "SERVICIO CEREMONIAL – 2º LLAMADO"**, en virtud al Art. 39, Inc. "b" de la Ley 2051/13 "De Contrataciones Públicas", que establece como causa de Declaración Desierta: **"… que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…"**.----------

Art. 3º **La Subdirección de Administración y Finanzas**, a través del Departamento de Presupuesto, imputará el presente gasto en el rubro correspondiente.----------

Art. 4º **La Unidad Operativa de Contrataciones** realizará las gestiones tendientes para la firma de los contratos respectivos, con los Proveedores adjudicados en el Art. 1º de la presente Resolución.----------

Art. 5º **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la convocación del tercer llamado del Lote Nº 2 en la modalidad que corresponda.----------

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

BRA/rb

RESOLUCIÓN Nº 1547/2014

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCION N° 1502/2014, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2014.----------

Asunción, 02 de setiembre de 2014

VISTO: La Resolución N° 1502/2014, de fecha 27 de agosto de 2014, la Nota UOC/D.L. N° 364/2014, del Departamento de Licitaciones, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 1364/14, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 003358/14), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por la referida Resolución, se adjudica el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 55/2014, "SERVICIO DE CEREMONIAL – 2° LLAMADO".----------

Que, el Jefe del Departamento de Licitaciones, solicita la rectificación del Art. 1° de la referida resolución, en lo concerniente al monto adjudicado a la Empresa VELUTE S.R.L..----------

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el expediente para los fines correspondientes.----------

Que, el Subdirector de Administración y Finanzas, solicita respetuosamente la rectificación de la citada Resolución.----------

Que, la Asesoría Jurídica manifiesta que en mérito a lo expuesto, se podrá autorizar la rectificación del Art. 1° de la Resolución N° 1502/2014 de fecha 27 de agosto de 2014, en lo concerniente al monto adjudicado a la Empresa Velute S.R.L.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC y la Ley 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÀUTICA CIVIL RESUELVE:

Art. 1° **Rectificar** el Art. 1° de la Resolución **N° 1502/2014**, de fecha 27 de agosto de 2014, quedando redactado de la siguiente manera: **Adjudicar** el **LOTE 1** de la Licitación Por Concurso de Ofertas **Nº 55/2014 "SERVICIO CEREMONIAL – 2° LLAMADO"**, a la empresa **VELUTE S.R.L.** por un monto máximo de **Gs. 241.017.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DIECISIETE MIL) IVA incluido** y un monto mínimo de **Gs. 120.508.500 (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS) IVA incluido**, correspondiendo al Ejercicio 2014 la suma de **Gs. 232.947.000 (GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL) IVA incluido** y al Ejercicio 2015 la suma de **Gs. 8.070.000 (GUARANÍES OCHO MILLONES SETENTA MIL) IVA incluido**, conforme al Anexo B-02-09, Cuadro de Precios Adjudicados.----------

Art. 2° **Quedan vigentes,** las demás disposiciones de la referida Resolución.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

AUDITORIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL SECRETARIA GENERAL — ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL — BEATRIZ G. ROMERO AQUINO — Secretaria General Interina — Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL PRESIDENCIA

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL SECRETARIA GENERAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General